

Gaceta No. 91 del 14/05/2002
DECRETO Nº 30321-COMEX

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR

De conformidad con las atribuciones que les conceden los incisos 3) y 18) del artículo 140 de la Constitución Política, el artículo 28, párrafo 2, inciso b) de la Ley Nº 6227, Ley General de la Administración Pública del 02 de mayo de 1978, los artículos 18.01, 18.02, 18.03 y los anexos 18.01 (1) y 18.02 del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y la República de Chile, Ley Nº 8055 del 4 de enero del 2001.

Considerando:

1º—Que dentro de sus atribuciones, la Comisión de Libre Comercio debe velar por el cumplimiento y correcta aplicación de las disposiciones del Tratado.

2º—Que la Comisión de Libre Comercio tiene las facultades de vigilar el desarrollo del Tratado.

3º—Que se debe facilitar el intercambio comercial en el marco del Tratado. **Por tanto,**

Decretan:

Artículo 1º—Implementar la Decisión Nº 1 de la Comisión de Libre Comercio, acordada el 12 de abril de 2002, que a continuación se transcribe:

“DECISIÓN Nº 1

**Constitución de la Comisión de Libre Comercio,
la Subcomisión de Libre Comercio y el Secretariado
del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Chile**

Los Gobiernos de las Repúblicas de Costa Rica y Chile, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 18-01, 18.02, 18.03 y los anexos 18.01 (1) y 18.02 del mismo Tratado,

DECIDEN:

1. Constituir, para las relaciones bilaterales entre Costa Rica y Chile, la Comisión de Libre Comercio establecida en el Tratado.

2. Constituir la Subcomisión de Libre Comercio, que estará integrada por la Directora de Aplicación de Acuerdos Comerciales del Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica y el Director General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

3. Constituir el Secretariado del Tratado de Libre Comercio integrado por las respectivas secciones nacionales:

a) para Costa Rica la Dirección General de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica

b) para Chile la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

Por la República de Costa Rica Por la República de Chile

F. Tomás Dueñas Leiva María Soledad Alvear

Ministro de Comercio Exterior Ministra de Relaciones Exteriores”

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los dos días del mes de mayo del dos mil dos.

Publíquese.—MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA.—El Ministro de Comercio Exterior a. i., Ramón Yglesias Piza.—1 vez.—(Solicitud N° 2488).—C-10820.—(D30321-32700).